EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LEGAL FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL-FUNDATUNEL- IDENTIFICADA CON NIT 900.325.768-8

CERTIFICA:

Durante el año 2023, los integrantes de la Junta Directiva, Fundadores, Representante Legal/Director Ejecutivo y miembros de la Asamblea General de la FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL -FUNDATUNEL, identificada con NIT 900.325.768-8, no recibieron ninguna remuneración.

La Fundación no cuenta actualmente con ningún cargo que devengue salario u honorarios bajo ninguna modalidad.

Se expide la presente certificación a los 5 días del mes de marzo de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente.

Luis Carlos Madrid Gil

Q.C. 70/116.615

Répresentante Legal/Director Ejecutivo

FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 900.325.768 - 8

CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representante Legal o miembros de Órgano de Administración de la FUNDACIÓN SANTIGO DEL TÚNEL (Fundatunel) identificada con NIT 900.325.768 - 8, no han sido:

- 1. Declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- 2. Sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Se expide la presente certificación el 5 de marzo de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente

Luis Carlos Madrid Gil

C.Q.70./116.615

Representante Legal/Director Ejecutivo

FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL IDENTIFICADA CON NIT 900.325.768 – 8

CERTIFICA:

Que la entidad mencionada, durante el año 2023 ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 19 del Estatuto Tributario para solicitar calificación de vinculación en el Régimen Tributario Especial, los cuales se relacionan a continuación:

- 1. Se encuentra legalmente constituida, con personería jurídica No. 21-012136-22 del 26 de noviembre de 2009, de la Cámara de Comercio de Medellín.
- 2. La Gobernación de Antioquia es el ente encargado de su inspección, vigilancia y control.
- Su objeto social principal es la realización de cualquier actividad que tenga como fin la formación integral de la comunidad Santiagueña para lograr su desarrollo social con miras al bienestar general de la población perteneciente a la comunidad Santiangueña.
- 4. Su objeto social, cumple con los preceptos de ser una actividad meritoria, tal como lo estipula el artículo 359 del E.T
- 5. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 6. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación y se mantienen en el patrimonio de la Asociación.

Se expide la presente certificación el 5 de marzo de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente,

Luis Carlos Madrid Gil

C.C. 70/11/6.615

Réprésentante Legal/Director ejecutivo

FUNDACIÓN SANTIAGO DEL TÚNEL

Daniel E. López Osprio

C.C. 1.038.626.777

T.P. 225260

REVISOR FISCAL